

se otorga la separacion que corresponde al
segundo Departamento de esta ciudad - de
uno que el Sr. D. Juan de los Rios del Capitan lo
comandante del cuerpo de Artilleria de esta
segundo Departamento, que veinte y siete
de estos dias, haciendo la propia reclamacion
con respecto a la Sr. D. Juan y D. Juan de D. D.
Cuerpo de Artilleria por este Ayuntamiento
señalado: se manifiesta en consecuencia
que toda la reclamacion en virtud de la Reclamacion
de las Cortes de veinte y cinco de buena
de mil ochocientos treinta y siete por la
que declararon abolidas la Dotal que con
el nombre de separacion de Casos se citaba
prestando al Capitan Sr. D. Juan de los Rios
Dadas de Praxelacion, y todas las demas por
ciones de la misma Dotal, comprendiendo
que reclamacion en esta parte se prestando
adad se prestando este Ayuntamiento a facilitar
la separacion o pengon de que se prestando,
se prestando que el mismo Dotal en virtud
cuando sea distinta la Dotal que se
se prestando se sigue en esta parte, un
yamente cuando en el presente de D. D.
de este año en alguna cantidad alguna

